Poder Judicial N° 268 /2012

ADENDA DE CONTRATO Nº 225/2.012, LICITACION PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PAC N° 07/2012 "PROVISION DE TINTAS, CINTAS Y TONER – AD REFERENDUM", SUSCRIPTO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA EMPRESA HADAMI S.A.

La Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la Ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. VICTOR MANUEL NUÑEZ RODRIGUEZ**, nombrado al cargo por Acordada Nº 742 de fecha 7 de febrero de 2.012, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** y la empresa **HADAMI S.A., RUC N° 80051678-8,** domiciliada en la calle Eligio Ayala Nº 411 c/ Caballero, representada por el señor **WON KI CHUNG,** con **Cedula de Identidad N° 2.320.725,** denominado **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo convienen en firmar la presente Adenda, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

La presente **ADENDA** tiene por objeto la **AMPLIACIÓN DEL MONTO Y LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 225/2.012**, suscripto con la empresa **HADAMI S.A.** en el marco del llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PAC N° 07/2012 "PROVISION DE TINTAS, CINTAS Y TONER – AD REFERENDUM – ID Nº 236.101".**

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO Y VIGENCIA AMPLIADA.

La presente Adenda de Contrato Nº 225/2.012, por la cual se amplia el monto y la vigencia, será de conformidad a lo expuesto en la Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4260 de fecha 24 de diciembre de 2.012 y al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad Solicitada	P.U.	P.T. Por Línea Presupuestaria	Línea Presupuestaria	Monto Total Ampliado
52	Toner p/ Impresora XEROX Phaser 3428, Negro	20	614.031	12.280.620	Administración de Justicia Capital	12.280.620
TOTAL						12.280.620 ***equivalente al 20% (veinte por ciento)***
Ampliación de la Vigencia por un plazo de 18 (dieciocho) días, equivalente al 20% (veinte por ciento).						

CLAUSULA TERCERA: TERMINOS DE LA GARANTÍA.

EL CONTRATISTA dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma de la Adenda de Contrato Nº 225/2.012, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** la extensión de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto equivalente a **Gs. 614.031 (GUARANIES SEISCIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y UNO).** El plazo de ésta Garantía será hasta 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto de la presente Adenda.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE SEGUNDA ADENDA.

a) La Resolución Nº 4169 de fecha 20 de noviembre de 2012, por la cual la Corte Suprema de Justicia ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.
b) El texto del Contrato Nº 225/2.012, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.
c) La Resolución N° 4260 de fecha 24 de diciembre de 2.012, por la cual la Corte Suprema de Justicia ha resuelto autorizar la ampliación del monto y la vigencia del Contrato Nº 225/2.012.
d) El texto de la presente **ADENDA**.

Hadami S.A.
RUC: 80051678-8

VICTOR MANUEL NUÑEZ R.
PRESIDENTE
Corte Suprema de Justicia

Poder Judicial

N° 268 /2012

CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES GENERALES

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda de Contrato Nº 225/2.012, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de diciembre del año dos mil doce.

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ R.
PRESIDENTE
Corte Suprema de Justicia

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

EL CONTRATISTA: HADAMI S.A.

Hadami S.A.
RUC: 80051678-8

WON KI CHUNG